



Acuerdo 1750 Por el cual se actualiza la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs

**Acuerdo Número:**

1750

**Fecha de expedición:**

7 Septiembre, 2023

**Fecha de entrada en vigencia:**

7 Septiembre, 2023

**Sustituye Acuerdo:**

12/01/2023 Acuerdo 1656 Por el cual se actualiza la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs

**Sustituido por:**

09/11/2023 Acuerdo 1770 Por el cual se actualiza la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1746 Por el cual se aprueba el procedimiento de integración y modificación de las listas que elabore el CNO - 07/09/2023

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 714 del 7 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

**1**

Que mediante la Resolución CREG 024 de 2013 se establecieron los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional.

**2**

Que en el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 se prevé lo siguiente: "Todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deberán contar con una firma interventora en los términos y condiciones aquí establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas interventoras elaborada por el CNO. El CNO elaborará y publicará la lista de firmas interventoras de acuerdo con los parámetros y consideraciones que señale la UPME para tal fin. La lista será revisada por lo menos una vez al año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME y la SSPD emitan sobre el desempeño, calidad y experiencia de los interventores. El interventor seleccionado no podrá tener vinculación económica con el agente que ejecutará el proyecto de expansión en el STR. La firma interventora deberá ser contratada por el agente que realiza la expansión y el contrato deberá tener una vigencia, por lo menos, hasta dos meses después de la FPO. El alcance de la interventoría exigida corresponde a las obligaciones asignadas en el artículo 27, su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato y a que la firma interventora sea excluida de la lista que elabora el CNO." (...) Para los casos de proyectos ejecutados mediante Procesos de Selección se tendrá en cuenta lo siguiente:(...) "Parágrafo. Si un proyecto se va a construir por parte de un OR dentro de su mercado de comercialización y no corresponde a un Proyecto Relacionado con el STN, este OR podrá seleccionar el interventor y lo informará a la UPME. En este caso no se exigirá que el interventor haga parte de la lista publicada por el CNO ni cumplir con la obligación de no tener vinculación económica. Parágrafo Transitorio. La primera lista de firmas habilitadas para desarrollar la interventoría de los proyectos del STR deberá ser publicada por el CNO dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución."

**3**

Que el Consejo Nacional de Operación previa convocatoria pública para integrar la lista de interventores de los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR, expidió el Acuerdo 645 del 2 de septiembre de 2013, que se integró así: ACI Proyectos S.A., Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.

**4**

Que el 8 de mayo de 2014 se expidió el Acuerdo 680 de 2014, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión

	Regional STRs, debido al cambio del nombre comercial de la firma Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S por WSP Colombia S.A.S. y el 2 de octubre de 2014 se expidió el Acuerdo 707 de 2014, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así: ACI Proyectos S.A., WSP Colombia S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A., Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A., Gers S.A. e Ingenierías y Servicios S.A.
<b>5</b>	Que mediante el Acuerdo 770 de 2015 el Consejo aprobó el procedimiento de modificación de las listas de auditores y de personas autorizadas para emitir dictámenes técnicos.
<b>6</b>	Que mediante los siguientes acuerdos se ha actualizado la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los STRs: Acuerdo 774 de 2015, Acuerdo 817 de 2015, Acuerdo 825 de 2015, Acuerdo 891 de 2016, Acuerdo 898 de 2016, Acuerdo 915 de 2016, Acuerdo 934 de 2017, Acuerdo 980 de 2017, Acuerdo 996 de 2017, Acuerdo 1018 de 2018, Acuerdo 1047 de 2018, Acuerdo 1070 de 2018, Acuerdo 1080, Acuerdo 1096 de 2018, Acuerdo 1151 de 2019, Acuerdo 1165 de 2019, Acuerdo 1240 de 2019, Acuerdo 1264 de 2020, Acuerdo 1335 de 2020, el Acuerdo 1345 de 2020, el Acuerdo 1503 de 2021, el Acuerdo 1509 de 2022, el Acuerdo 1550 de 2022 y el Acuerdo 1656 de 2023.
<b>7</b>	Que la empresa Ingetec S.A. solicitó la inclusión de un profesional con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de líneas y de un profesional con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de líneas o subestaciones con equipos e infraestructura existente, en el equipo de interventores de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs y subió los documentos a la página WEB, como está previsto en los términos de referencia.
<b>8</b>	Que la solicitud fue sometida a consideración del Comité de Distribución por correo electrónico del 10 de agosto de 2023, el cual recomendó la expedición del presente Acuerdo.

#### ACUERDA:

<b>1</b>	<p>Integrar la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACI Proyectos S.A.</li> <li>2. Ingetec S.A.</li> <li>3. Unión Temporal Spark Energy Ltda.-Depi Ltda.</li> <li>4. Andina de Energía S.A.S.</li> <li>5. Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.</li> <li>6. Gers S.A.</li> <li>7. Ingenierías y Servicios S.A.</li> <li>8. HVM Ingenieros Ltda.</li> <li>9. Ingeniería Especializada S.A.</li> <li>10. Ingeniería y Diseño INGEDISA S.A.</li> <li>11. Applus Norcontrol Ltda.</li> <li>12. Integral S.A.</li> <li>13. Sedic S.A.</li> <li>14. Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S</li> <li>15. Consorcio SEPEST Servicios Especializados Plan de Expansión Sistemas de Transmisión</li> <li>16. Consultoría Colombiana S.A.</li> <li>17. Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.</li> </ol>
----------	---

PARÁGRAFO: La actualización de los equipos de profesionales de las firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

**2** El Consejo Nacional de Operación revisará la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs por lo menos una vez en el año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME y la SSPD emitan sobre el desempeño, calidad y experiencia de los interventores y podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la presente lista siguiendo lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015, o aquel que lo modifique o sustituya.

**3** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1656 de 2023.

---

Presidente - Marcelo Álvarez

---

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre